

000187



HONORABLE ASAMBLEA:

El suscrito Diputado, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo Sonora, de esta Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado, en ejercicio de mi derecho de iniciativa, me permito proponer al análisis y discusión de esta Soberanía, **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE SONORA**, buscando con ello eliminar la cultura del abuso sexual en nuestro Estado, misma que sustento al tenor de la siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS



En nuestra sociedad hay una cultura normalizada y aceptada, que cree que el abuso es correcto y se justifica en la suposición de que hay personas más fuertes que otras y que se pueden tomar a las personas, si así se quiere o se desea, utilizando la manipulación y el engaño, a esto se le denomina la cultura de la violación, la cual se define como: **“un entramado de prácticas sociales que normaliza conductas** que tienen que ver con la violación y que afianzan sus bases, sin que estas conductas sean ni parezcan violación. Es su arquitectura, es su esqueleto, es lo que hace posible que las violaciones sucedan.”<sup>1</sup>

Además, todavía mandamos el mensaje en Sonora que el abigeato es más penado que algunos delitos sexuales, es decir, se considera más importante una actividad económica, que el libre desarrollo, de niñas, niños, adolescentes, mujeres, discapacitados, hombres y adultos mayores.

Estamos conscientes que no todas las personas, abusan de los demás, pero ya hay que mandar el mensaje fuerte, claro y preciso, de que las y los sonorenses no toleramos las conductas de abuso y no queremos que estén sucediendo en nuestro Estado, nunca más vamos a tolerar la cultura de la violación, debemos eliminar las creencias de abuso desde la raíz. Tenemos que enseñar a las personas a no abusar y a respetar a los demás, a no

<sup>1</sup> [https://www.mentesana.es/psicologia/desarrollo-personal/cultura-violacion\\_1613](https://www.mentesana.es/psicologia/desarrollo-personal/cultura-violacion_1613)

tomarlos como propiedad ni como una cosa. Y estamos obligados a aprender a no condenar a las víctimas de delitos sexuales, tanto la sociedad como el Estado.

Los hombres son los principales responsables de la cultura de la violación y los máximos apoyadores de dicha cultura, son los que deben entender que las cosas ya no pueden seguir igual, claro no son los únicos que abusan, pero si los que lo hacen con más frecuencia.

Aunado a lo anterior, la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) 2018 elaborada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), misma que tiene la finalidad, dentro de objetivos diversos que posee, de estimar la cifra negra de los delitos y sus causas, la cual creó un índice para medir la cifra negra de “Delitos a la propiedad ajena, Delitos Sexuales y Otros delitos”, se llegó a la conclusión de que posee un porcentaje del 98.3% a nivel nacional.

Por otra parte, en Sonora, 96 mil 998 mujeres de 15 años o más sufrieron abuso sexual durante su infancia, revelo la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (Endireh) 2016 de Inegi.<sup>2</sup>

Para el Partido del Trabajo es fundamental la protección de las personas y su libre desarrollo sin que se vea afectado por causas externas, como son los abusos que cometen otras personas por creerse superiores y pensar que abusar es correcto, por eso la propuesta que se presenta a este pleno tiene como objetivo aumentar las penas en los delitos sexuales: hostigamiento sexual, acoso sexual, abusos deshonestos, estupro, violación, rapto e incesto y que no exista un delito sexual que tenga una pena menor del delito de abigeato; además se persiga de oficio el delito de hostigamiento sexual, acoso sexual, estupro y rapto, es decir que cualquier persona pueda poner la denuncia respectiva. Son más importantes las niñas, niños, adolescentes, mujeres, discapacitados, hombres y adultos

---

<sup>2</sup> <https://www.elimparcial.com/EdicionOnline/Notas/Sonora/28112017/1281133-Sufre-abuso-sexual-del-88-de-menores-de-edad-en-Sonora-Inegi.html>

mayores que las actividades económicas, el Partido del Trabajo pone en toda política pública al centro a las personas no el dinero.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 53, fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, doy lectura a la siguiente iniciativa con proyecto de:

## DECRETO

### QUE REFORMA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE SONORA

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se reforman los artículos 212 BIS, primer párrafo; 212 BIS I, segundo párrafo; 213, párrafos primero, segundo y tercero; 215, primer párrafo; 218, primer párrafo; 220, primer párrafo; 221, primer párrafo y 226, primer párrafo y se derogan los artículos 212 BIS, cuarto párrafo, 212 BIS 1, sexto párrafo, 216 y 225, todos del Código Penal del Estado de Sonora, para quedar como sigue:

**Artículo 212 BIS.** - Al que solicite favores de naturaleza sexual para sí o para un tercero, con el anuncio expreso o tácito de causar a la víctima un mal relacionado con las legítimas expectativas que pueda tener en el ámbito de una relación, bien sea entre superior o inferior jerárquico, entre iguales o en cualquier circunstancia que los relacione en el campo laboral, docente, doméstico o cualquier otro, se le impondrá sanción de **ocho años a dieciséis años de prisión y multa de cuatrocientos cincuenta a setecientos cincuenta** unidades de medida y actualización.

...

...

Se deroga.

...

**Artículo 212 BIS 1.-** ...

Al responsable de este delito se sancionará con una pena de **ocho años a dieciséis años de prisión y multa de doscientos a cuatrocientas cincuenta** unidades de medida y actualización.

...

...

Se deroga.

**Artículo 213.-** Al que sin consentimiento de una persona ejecute en ella o la haga ejecutar un acto erótico, se le aplicará una pena de **ocho años a dieciséis años de prisión.**

Al que ejecute o haga ejecutar un acto erótico en perjuicio de un niño o una niña menores de doce años de edad, aunque hubieren dado su consentimiento, se le impondrá una pena de **diez años a dieciocho años de prisión.**

Si la parte ofendida no tiene capacidad de comprender el significado del hecho, aunque hubiere dado su consentimiento, o se trate de persona que no pueda oponer resistencia por enfermedad, pérdida del sentido o discapacidad, **la pena será de doce a veinte años de prisión.**

...

**Artículo 215.-** Comete el delito de estupro el que tiene cópula con persona mayor de doce y menor de dieciocho años, obteniendo su consentimiento por medio de seducción o cualquier tipo de engaño. Al estuprador, **se le sancionará con prisión de seis a dieciséis años y multa de doscientas a cuatrocientas cincuenta unidades de medida y actualización.**

...

**Artículo 216.-** Se deroga.

**Artículo 218.-** Al que, por medio de la violencia física o moral, tenga cópula con una persona, sea cual fuere su sexo, **se le aplicará de diez años a veintidós años de prisión.**

...

**Artículo 220.-** La pena será de **doce a treinta años de prisión**, cuando en el delito de violación o su equiparable concurren uno o más de los siguientes supuestos:  
I a la VIII.- ...

...

...

...

**Artículo 221.-** Al que sustrajere o retuviere a una mujer por medio de la violencia física o moral, de la seducción o del engaño, para satisfacer algún deseo erótico o para casarse, **se le aplicarán de ocho años a dieciséis años de prisión y multa de doscientas a cuatrocientas cincuenta Unidades de Medida y Actualización.**

...

**Artículo 225.-** Se deroga.

**Artículo 226.-** Se impondrá de **ocho a dieciséis años de prisión** a los ascendientes que tengan cópula con sus descendientes. **La sanción aplicable a estos últimos será de seis a quince años de prisión; esta misma pena se aplicará en caso de incesto entre hermanos.**

...

### **TRANSITORIO**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

**ATENTAMENTE**

Hermosillo, Sonora a 6 de noviembre del 2018.

  
DIP. Rodolfo Lizárraga Arellano  
Coordinador